



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 003 -2012-GR.CAJ/GR-RENAMA**

Cajamarca, 26 JUN. 2012

VISTOS:

El ACTA DE ACUERDOS BI REGIONAL CAJAMARCA-AMAZONAS, de fecha 03 de mayo del 2012, mediante el cual se acuerda la conformación del equipo técnico que representará al Gobierno Regional Cajamarca en el proceso de establecimiento de la Zona Reservada (ZR) de los Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Alto Marañón, cuya área se ubica entre los departamentos de Cajamarca y Amazonas; y su posterior proceso de categorización del área protegida. El equipo técnico está representado por: La Gerencia Regional de RENAMA (GR-RENAMA), Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), Universidad Agraria la Molina (UNALM), Centro de Ornitología y Biodiversidad (CORBIDI), Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES), Ingeniería Sin Fronteras (ISF) y Municipalidad Provincial de Celendín.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establecen que las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; asimismo, refieren que las Áreas Naturales Protegidas conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), a cuya gestión se integran las instituciones públicas del Gobierno Central, Gobiernos Descentralizados de nivel Regional y Municipalidades, instituciones privadas y las poblaciones locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de estas áreas;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 13 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y los artículos 42 y 59 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, previa opinión técnica favorable del INRENA (hoy del SERNANP), podrá establecerse de forma transitoria Zonas Reservadas (ZR) en aquellas áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como Áreas Naturales Protegidas, requieren la realización de estudios complementarios para determinar, entre otros, la extensión y categoría que les corresponderá como tales;

Que, la riqueza biológica y cultural existente dentro del área propuesta como Zona Reservada, está considerada como única en el país por su alto endemismo y vulnerabilidad de especies. En tal sentido, ha sido priorizada mediante O.R. 024-2011-





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GRCAJ-CR "Sistema Regional de Conservación de las Áreas Naturales de Cajamarca"-SIRECC. Además, ha sido priorizada por el SINANPE, mediante el Plan Director de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca por intermedio de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha dispuesto la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario de técnicos expertos, compuesto por representantes de instituciones públicas y privadas, cuyo objetivo es trabajar en la elaboración del expediente técnico que sustente la solicitud de reconocimiento ante el SERNANP del área en donde se ubican los Bosques Estacionalmente Secos de Balsas, como Zona Reservada.

Que, mediante: CARTA N°031/2012-PDRS/GIZ-CAJ, de fecha 14 de mayo del 2012, CARTA 2012-033-CORBIDI, de fecha 18 de mayo del 2012, CARTA N°046-2012-MPC/A, CARTA FCF N° -237/2012, de fecha 22 de mayo del 2012, CARTA N° 048-2012-GRUFIDES-CAJAMARCA, de fecha 22 de mayo del 2012, CARTA N° 03-2012-ISF-CAJAMARCA, de fecha 22 de mayo del 2012. Los representantes de: Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), Universidad Agraria la Molina (UNALM), Centro de Ornitología y Biodiversidad (CORBIDI), Municipalidad Provincial de Celendín, Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES) e Ingeniería Sin Fronteras (ISF), remiten la acreditación de sus representantes ante el equipo técnico para el proceso de establecimiento y categorización de ZR Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Alto Marañón.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los representantes del equipo técnico que representará al Gobierno Regional Cajamarca en el proceso de establecimiento de la Zona Reservada (ZR) de los Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Alto Marañón; que será integrado por:

1. Representantes de la GR-RENAMA

Titular

Ing. Segundo James Rivera Gonzáles

Alterno

Blga. Jannery Delisa Silva Guzmán

Alterno

Ing. Segundo Ramón Neyra Muñoz

2. Representantes GIZ

Titular

Dante Alemán de Lama

Alterno

Jaime Puicón Carrillo





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

3. Representantes de CORBIDI

Titular

PhD Thomas Valqui Haase

Alternos

Fernando Angulo Pratalongo

Investigadores

- Pablo Venegas Ibáñez
- Antonio García Bravo

4. Representantes de GRUFIDES

Titular

Roy Antony León Rabanal

Alternos

Ofelia Vargas Cerna

5. Representantes Ingeniería Sin Fronteras

Titular

Laura Lucio González

Alternos

Pau Lillo Rodrigo

6. Representante de la UNALM

Titular

Mg.Sc. José Luis Marcelo Peña

7. Representante de la Municipalidad Provincial de Celendín

Titular

Rosa Victoria Ortiz Rojas

Alternos

Eli Prospero Abanto Chávez
Elmer Jiménez Rodríguez



ARTICULO SEGUNDO. — **DISPONER** se notifique la presente Resolución a los interesados, la Gerencia General Regional y la Secretaría General para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Dr. Ing. Rolando Reátegui Lozano
ASISTENTE REGIONAL